

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. **1721**

**DR. GONZALO MERLO PEREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 14 de septiembre del 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, IMPREGILO S.p.A. (absorbente) e IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A. (absorbida);

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2008.090 de 14 de mayo del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente;

QUE mediante Resolución No. ADM-08108 de 30 de abril del 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, IMPREGILO S.p.A. (absorbente) e IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A. (absorbida), constante en la protocolización referida; y, remitir copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministerio de Minas y Petróleos e I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las protocolizaciones de 8 de octubre de 1980 y 21 de julio de 1992, respectivamente, mediante las cuales se resolvió el establecimiento de las sucursales extranjeras, IMPREGILO S.p.A. e IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A. en el Ecuador, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la mencionada fusión realizada en el extranjero junto con esta resolución; y los documentos relativos al acuerdo de fusión de las

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

1721

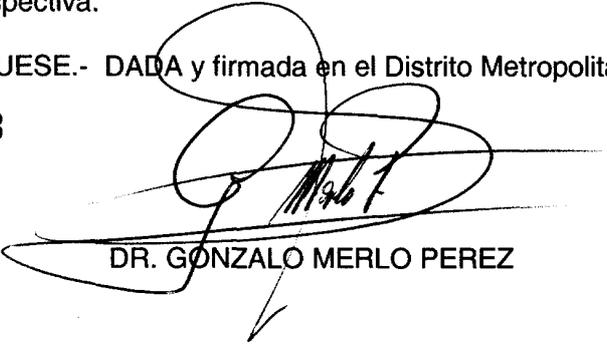
extranjerias domiciliadas en el Ecuador, IMPREGILO S.p.A. (absorbente) e IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A. (absorbida); b) Tome nota del acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, IMPREGILO S.p.A. (absorbente) e IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A. (absorbida) y la presente resolución, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de las compañías extranjeras IMPREGILO S.p.A. (absorbente) e IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A. (absorbida) ; c) Cancele la inscripción del permiso para operar de la compañía IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A.; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados relativos al acuerdo de fusión de las compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador, IMPREGILO S.p.A. (absorbente) e IMPREGILO EDILIZIA E SERVIZI S.p.A. (absorbida), con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 MAY 2008


DR. GONZALO MERLO PEREZ

AVC/cmf
Exp. 7769
Tram. 10360

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2025 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 23 JUN 2008


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

